

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes 11'00

Por tres meses 31'00

Por seis meses 59'00

Por un año 107'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses y fecha
anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONVERTIDO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INTERVENCIÓN

Los Edictos y A. Edictos de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por línea y se tasarán a razón de CIN

CUENTA cima. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional

1166

En el B. O. del Estado de fecha 15 de los corrientes, aperece publicado por el Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Laboral, el siguiente anuncio de Concurso—subasta para la ejecución de las obras de un edificio de nueve plantas con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional en Alfaro (Logroño):

Por orden Ministerial de 20 de Mayo de 1955 (B. O. del Estado del 19 de julio), se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional en Alfaro (Logroño).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la mencionada Orden.

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de concurso—Subasta el día 21 de septiembre próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

A este efecto, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el B. O. del Estado, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 17 de septiembre a las trece horas, debiendo ser presentadas durante las hábiles de oficina, en el Registro General de este Ministerio.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales hasta el expresado día 17, durante los días no festivos, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante.

Además de este sobre se acompañarán: Otro abierto, que contendrá el carnet de «Empresa con responsabilidad» o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 (B. O. del Estado del 20 de Diciembre); los documentos acreditativos de la historia profesional del solicitante, v. gr.: obras análogas realizadas, con el correspondiente certificado del Arquitecto que las dirigió; méritos contraídos en el ramo de la construcción, etc.; informes bancarios o de Organismo público o facultativo que permitan juzgar la solvencia económica

ca el resguardo de los concursantes justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en una Sucursal de la misma, el 1 por 100 de 4257022'23 pesetas, o sea 42.570'25 pesetas en concepto de fianza provisional; las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo 5º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del Estado del 39), sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos; recibo acreditativo de que los concursantes licitadores están al corriente en el pago de Seguros y Subsidios Sociales incluido el Montepío Laboral correspondiente, recibo o certificación de la Administración de Rentas Públicas competente justificativo de que el interesado está al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Utilidades que le afecten; el compromiso de abonar todos los gastos dimanantes del anuncio de celebración de este concurso—subasta y ejecución del servicio; programa de trabajo, con especificación de los plazos parciales y de la fecha de terminación total de la obra dentro del límite de dos años, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 24 de julio pasado (B. O. del Estado de 5 de julio) y, en fin, cuantos otros documentos estime pertinentes presentar el licitador.

La Mesa, en la fecha señalada para la apertura de los pliegos y con anterioridad a dicho acto, celebrará reunión previa para examinar, a través de los documentos contenidos en el sobre abierto, las condiciones de solvencia económica, moral, social y profesional de los aspirantes.

Esta reunión será privada, pero de su resultado se levantará un acta en la que conste los acuerdos, contra los cuales no cabe recurso.

Seguidamente, en sesión pública, el Presidente de la Mesa leerá en primer término el acta a que se refiere el párrafo anterior, sin indicar las razones que se hayan tenido en cuenta para declarar excluido a alguno o algunos de los concursantes en el caso de que tal exclusión se produjera. A continuación, el mismo Presidente anunciará la apertura y lectura de los pliegos de condiciones económicas correspondientes a los licitadores no excluidos. Tras la lectura de dichos pliegos por el Secretario, la Mesa adjudicará provisionalmente el concurso subasta a la proposición más ventajosa, siempre que se ajuste a las condiciones del mismo.

Si dos o más proposiciones

fueran exactamente iguales se verificará el desempate en el mismo acto de licitación, por puja a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los pliegos no abiertos por exclusión de sus firmantes, se devolverán a éstos contra recibo, en la misma forma que fueron presentados.

El presupuesto tipo de contrata es de cuatro millones doscientas cincuenta y siete mil veintidós pesetas con veintitres céntimos. El licitador deberá tener en cuenta que, de conformidad con la Ley, no tendrá derecho a revisión de precios en el caso de serle adjudicada la obra, salvo que por disposiciones al efecto de carácter general se disponga lo contrario.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario será de ciento sesenta mil doscientas ochenta pesetas con ochenta y ocho céntimos; el otorgamiento de la escritura de adjudicación se verificará en un plazo de treinta días a partir de la fecha en que dicha adjudicación haya tenido lugar; el plazo de ejecución de las obras será de dos años a contar de su comienzo, y éste, a los quince días del otorgamiento de la escritura antes mencionada. El incumplimiento de los plazos provocará la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto de 24 de junio pasado (B. O. del Estado del 5 de julio).

Logroño, 20 de agosto de 1.955

El Presidente

Alberto Martín Gamero

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. vecino de provincia de con domicilio en la calle de número entera- do del anuncio inserto en el B. O. del Estado del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al concurso—subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso—subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas»).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas

que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente)

DIPUTACION PROVINCIAL

SUBASTA DE OBRAS

1188

Acordado por la Excm. Diputación Provincial, se anuncia la subasta para el afijado de la parte de obra de explanación realizada en el camino vecinal de «Quel al Km. 13 de la carretera de Arnedo a Las Ventas de Cervera», perfiles 88 al 204, que comprende 4.364,74 metros lineales, en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil setenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos (264.073'32 pesetas), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de pesetas 5.281'46 y la definitiva de pesetas 10.562'93. El pago de las obras se verificará con cargo a los presupuestos de 1955 y 1956.

La fianza provisional necesaria para concurrir a esta subasta se ingresarán en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las obras darán comienzo dentro del término de 15 días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las obras, a partir de la expresada fecha, de seis meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta, a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial,

todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará para esta obra un sobre cerrado, lacrado y rubricado, figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las Obras).

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado, por el letrado asesor de esta corporación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta de la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad, para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujas a la 11 a n a durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurren, si acudiese uno sólo se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes al en que hubiere ce-

lebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, ingresará en la Depositaria de la Excelentísima Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional, y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia, prensa local, derechos reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación. Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, R. O. del 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos; a de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación del Trabajo en las industrias que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia, por los Organismos competentes.

Logroño 23 de agosto de 1955.

El Presidente,

Agapito del Valle

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de calle de, núm., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Logroño en el B. O. de la provincia de fecha de de 1955, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades. ... (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla, advirtiendo, que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y que se comprometo a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1925 y la Ley de Contrato de Trabajo.

Banco Español de Crédito

SUCURSAL DE LOGROÑO

1116

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros número 3 518 de esta Sucursal a nombre de Juan González Alonso y Rafaela Martínez del Vado, se advierte a las personas interesadas que se crean con derecho a reclamación, deben verificarlo dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación de este anuncio, ya que transcurrido el mismo sin haber recibido reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado de la mencionada libreta, anulando la primera y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 11 de agosto de 1955

1121

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1106

Por haber sido puestas por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, en libertad a cubrir por este Ayuntamiento las plazas de Barrendero municipal y de guardián urbano diurna, dotadas cada una de ellas con el sueldo de 5.000,00 ptas anuales más las extraordinarias legales; se saca a concurso para su provisión en propiedad las mencionadas plazas conforme acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de Julio último; siendo el plazo de presentación de instancias 30 días a partir del siguiente del que aparezca este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Los concursantes habrán de estar comprendidos entre los 21 y 40 años de edad, tolerándose únicamente el exceso de edad a los concursantes que lo vienen desempeñando con carácter interino, siendo sometidos todos ellos a un examen que versará sobre conocimientos generales de instrucción primaria.

La fecha de examen será anunciado por edictos una vez transcurridos tres meses de la aparición de este anuncio en el B. O. y ante tribunal a que se refiere el Artº 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952. Cenicero a 4 de Agosto de 1.955

El Alcalde

1111

ANUNCIO

1134

Rendidas las cuentas municipales y de Administración del

Patrimonio del ejercicio de 1654, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formular contra las mismas las observaciones y reparos a que hubiere lugar.

Arenzana de abajo, 10 de agosto de 1955.

El Alcalde,

1140

EDICTO

1108

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ribafrecha.

Hace Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de aportación del Municipio en la construcción del Grupo Escolar de esta Villa y solar del mismo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crehn convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 671 de la referida Ley.

Ribafrecha a 4 de agosto de 1955.

El Alcalde,

1113

ANUNCIO

1109

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 1º del actual la imposición de «Contribuciones Especiales» para la ejecución de obras de pavimentación y aceras de las calles Santiago, Milla y Escuelas de esta población, conforme a lo determinado en el artículo 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, se hace público, por si hubiera de producirse alguna reclamación contra el citado acuerdo

Arnedo, 6 de Agosto de 1955.

El Alcalde,

1114

EDICTO

1118

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de esta fecha, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de la Casa Consistorial y vivienda para el Secretario, Pavimentación de la Plaza pública y otras, se hallará expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen y formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por el presente a los efectos de lo establecido en Núm. 2º del artº 669 de la vigente Ley de Régimen Local.

Agoncillo 10 de agosto 1955.

El Alcalde,

1123